

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 23-2024-OS/PRES**

Lima, 29 de febrero del 2024

VISTO:

El Memorándum N° GRH-430-2024, mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos propone la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-214-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las sanciones en caso de incumplimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 037-2018-OS/PRES del 28 de marzo de 2018, se aprobó la actualización de texto del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin;

Que, a través del Memorando N° GRH-430-2024, la Gerencia de Recursos Humanos propone la aprobación de la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, manifestando que la propuesta cumple con desarrollar cada uno de los aspectos señalados como contenido mínimo en el artículo 129 del Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, el numeral 6.1.1. de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas” aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que el Subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, permite organizar a la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos. En este Subsistema se considera el proceso de Estrategia, Política y Procedimientos, que contiene como producto esperado el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal q) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, es función del Presidente del Consejo Directivo aprobar los instrumentos de gestión de recursos humanos;

En uso de las facultades conferidas, de conformidad con las normas señaladas y con el visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 23-2024-OS/PRES**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos se encargue de la difusión de la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Osinergmin.

ARTÍCULO 3.- - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin.

Regístrese y comuníquese.

«ochamberg»

Omar Chamberg Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin